

REPUBLICA DE COLOMBIA.



Secretaría de Estado  
de relaciones exteriores. }

Palacio del gobierno, en la capital de

Bogotá a 16 de Agosto de 1825-15

A Discreto Provisor Vicario Capitular  
del Arzobispado de Bogotá.

En 6. del mes pasado tube la honra  
de llamar en orden del Ejecutivo la atención de  
V. S. a los manifiestos con que el enemigo pretend  
ría turbar la tranquilidad pública y excitar al  
mismo tiempo su zelo pastoral para el remedio de  
estos males. Entonces no había llegado a esta  
Capital la Enciclica de Su Santidad a que  
hice allí alusión. Este documento no ha venido  
a manos del Gobierno sino hasta ahora poco  
en que lo ha visto impreso en un periódico  
Mensual de los liberales de España publicado  
en Londres bajo el título del Constitucional  
con este epigrafe. Enciclica dirigida a los  
Arzobispos y Obispos de América.

Examinado este documento con la  
debida atención, parece ser expedido a petición





al Rey de España y dirigidos á los Arzobispos y Obispos de aquella parte de América en que aun se reconoce á la Autoridad Real. Así es que la Enciclica es fechada en Roma en Setiembre del Año pasado, tiempo en que el Gabinete de Madrid hacia los mayores esfuerzos por hacer creer en Europa que su dominación estaba firmemente establecida en el Perú, y que contaba allí con treinta mil hombres para la conquista de los Estados Vecinos.

Esto induce naturalmente á creer que si la Enciclica es auténtica, no lo es así mismo el epigrafe de que he hablado arriba, y con que se dice aparece por primera vez en la Gaceta de Madrid. Acostumbrado el Gobierno Español á sacar partido de todo lo que puede contribuir al mal de los Americanos independientes, vio sin duda en esta ocurrencia una bella oportunidad de hacer estrepito con un solo rasgo de pluma.



a los Arzobispos y Obispos y los Estados  
 libres una exortacion que no pudo dirigirse  
 su Santidad sin un grave trastorno en todos los  
 principios en que los gobiernos temporales  
 fundan su existencia y su reposo, y en cuya  
 organizacion ninguna Potencia de Cualquiera  
 genero que sea puede legitimamente arrogar  
 el menor derecho de intervencion directo o  
 indirecto.

Hei hecho a V.S. estas observaciones  
 adicionales en orden del Ejecutivo por lo que  
 puedan convenir apesar de estar en la intima  
 conviccion de que ellas no son necesarias para  
 que V.S. emplee como lo ha hecho hasta  
 ahora su celo pastoral en beneficio de sus  
 Diocesanos no permitiendo que alguno de  
 individuos del Clero bajo su jurisdiccion  
 que son notoriamente desafectos a la causa  
 de la Republica perturben la paz interior  
 bajo pretextos aparentemente piadosos  
 sin hacer caer sobre ellos las penas  
 a que se halgan acreedores por las leyes.

Dios que a V.S. m. an.

J. Gual





Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.